



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 337 -2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

09 JUL 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución N° 534-2009-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en el Pliego;

Que, a través del Informe N° 017 - 2010/OPP la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de junio dentro de la Unidad Ejecutora 001, del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de conformidad con el inciso b), numeral 3.1, artículo 3° del Capítulo I de las Disposiciones Especiales de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01;

Que, la propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuada por la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de junio del Año Fiscal 2010, se encuentra registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP, asignado al Pliego y debe ser formalizada en forma mensual y dentro del plazo establecido;

De conformidad con el numeral 7) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con la visación de la Secretaría General y las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 337 -2010 - OSCE/PRE

Jesús María,

09 JUL 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, por Resolución N° 534-2009-OSCE/PRE, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2010 del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en el Pliego;

Que, a través del Informe N° 017 - 2010/OPP la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de junio dentro de la Unidad Ejecutora 001, del Pliego 059 Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de conformidad con el inciso b), numeral 3.1, artículo 3° del Capítulo I de las Disposiciones Especiales de la Directiva N° 005-2009-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01;

Que, la propuesta de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuada por la Unidad Ejecutora, correspondiente al mes de junio del Año Fiscal 2010, se encuentra registrada en el Módulo de Procesos Presupuestarios (MPP) en el SIAF-SP, asignado al Pliego y debe ser formalizada en forma mensual y dentro del plazo establecido;

De conformidad con el numeral 7) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con la visación de la Secretaría General y las Oficinas de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica;

